

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTADO 162

El Coordinador de Grupo de Atención al Ciudadano y Notificaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE No	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	10101606	RECLAMANTE: TEAM FOODS COLOMBIA S.A. Y GRASAS S.A. INVESTIGADO: LLOREDA S.A.	POR EL CUAKL SE ORDENA MODIFICAR UNA CAUCIÓN JUDICIAL	1930 de 26 de OCTUBRE de 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	TRES (3)

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 28 de Octubre de 2010 a las 8:00 a.m. y se desfija el 28 de Octubre de 2010 a las 4:30 p.m.

CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA